

TRIBUTOS MUNICIPALES 2013

m+solidario

-2%

-90% IBI Familia Numerosa
 domiciliación **24 Meses** Aplazamiento

-75% IMPUESTO Vehículos Tracción Mecánica

-50% I.A.E. Creación Empleo

BENEFICIOS FISCALES Y AYUDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



www.mostoles.es

Oficina de Atención al Contribuyente
 C/ Rejilla 11, Teléfono gratuito: 900 701 007

CALENDARIO FISCAL 2013

IMPUESTOS

IVTM - IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DESDE 5 de ABRIL
 HASTA 5 de JUNIO

IBI - IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

DESDE 3 de MAYO
 HASTA 5 de JULIO

IAE - IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DESDE 4 de OCTUBRE
 HASTA 5 de DICIEMBRE

IBI - IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

DESDE 4 de OCTUBRE
 HASTA 5 de DICIEMBRE

TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

PUESTOS Y BARRACAS

DESDE 5 de ABRIL
 HASTA 5 de JUNIO

MESAS Y SILLAS

DESDE 3 de MAYO
 HASTA 5 de JULIO

CAJEROS

DESDE 5 de SEPTIEMBRE
 HASTA 5 de NOVIEMBRE

QUIOSCOS

DESDE 4 de OCTUBRE
 HASTA 5 de DICIEMBRE

ENTRADA DE VEHÍCULOS

DESDE 4 de OCTUBRE
 HASTA 5 de DICIEMBRE

TASAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

NOTIFICACIÓN INDIVIDUALIZADA EN 2013



www.mostoles.es

Ayuntamiento de Móstoles
 Plza. de España, 1
 28934 - Móstoles (Madrid)
 Tel. 91 664 75 00
 www.mostoles.es

Formulario de adhesión a domiciliación bancaria (Rellenar exclusivamente en caso de altas o modificaciones)

TITULAR DEL RECIBO: D./D^a

N.I.F. / PASAPORTE:

Con cargo a la siguiente cuenta y hasta nuevo aviso, solicito la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria de los siguientes tributos.

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

(Rellenar sólo si es distinto del sujeto pasivo)

TITULAR DE LA CUENTA: D./D^a

N.I.F. / PASAPORTE:

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
 (Para evitar incidencias comuniquenlo a su entidad bancaria)

FIRMA DEL TITULAR DEL RECIBO

Tributos a domiciliar

Pago único a la finalización de cada periodo voluntario de cobro, mediante domiciliación bancaria de los recibos:

IBI Situación Finca 1
 Situación Finca 2
 Situación Finca 3

IVTM Matrícula 1
 Matrícula 2

Contacto y entrega de este formulario

Para entregar este formulario o si tiene cualquier duda, puede dirigirse a la Oficina de Atención al Contribuyente en horario ininterrumpido de 9 a 20 horas de lunes a viernes o en el teléfono gratuito 900 701 007.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente cuya finalidad es la gestión de los tributos municipales, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El responsable del fichero es el Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España 1, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN

Bonificación del 2% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien **todas** las unidades fiscales de su titularidad afectas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

El cargo en cuenta se efectúa en los cinco últimos días del periodo voluntario de pago.

Sistema especial de pagos.- La adscripción a este Sistema, permite que los recibos correspondientes a IBI, IVTM y Tasa de entrada de vehículos se paguen en diez cuotas mensuales, de febrero a noviembre. Y beneficiándose de la bonificación del 2% en IBI e IVTM.

Plazos de solicitud: Entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

A) Familias numerosas.- Bonificación del 90 %.

B) Viviendas de protección oficial.- Bonificación del 50% durante los tres periodos impositivos siguientes a la calificación definitiva.

C) Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.- Bonificación del 50%.

D) Centros docentes concertados.

E) Aplazamiento.- Hasta 24 meses para desempleados.

Plazos de solicitud: A) y B) En el ejercicio anterior a la concesión de la bonificación, C) Antes del inicio de las obras, D) En el ejercicio anterior a la concesión de la exención y E) Antes de la finalización del periodo voluntario de cobro.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.)

A) Por minusvalía.- Exención los vehículos para uso exclusivo del titular minusválido.

B) Vehículos agrícolas.- Exención los vehículos provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

C) Vehículos históricos.- Bonificación del 100 % para aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

D) Por la incidencia en el medioambiente.- Bonificaciones del 75 %.

Plazos de solicitud: A) y B) Antes de la matriculación o en el ejercicio anterior a la concesión de la exención. C) y D) En el ejercicio anterior a la concesión de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

A) Por creación de empleo.- Bonificaciones de hasta el 50 %.

B) Energías renovables.- Bonificaciones del 50 % en función de la energía utilizada o producida.

Plazos de solicitud: A) Antes del 30 de Junio del ejercicio para el que solicite la bonificación y B) En el ejercicio anterior a la concesión de la bonificación.

Las Ordenanzas Fiscales Municipales, mantendrán las bonificaciones y ayudas para desempleados, familias numerosas, por creación de empleo y vehículos no contaminantes.

TASA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

A) Escasos recursos.- Tendrán derecho a una reducción del 100 % respecto de su vivienda habitual los **parados y pensionistas** que así lo acrediten y que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza. Consulta en www.mostoles.es Ordenanzas-Fiscales

Plazos de solicitud para el año 2013: Hasta el 15 de julio. Ejercicios sucesivos: En el primer mes del año para el que deba surtir efectos.

B) Pago fraccionado sin intereses.- El abono de esta tasa se podrá fraccionar en dos partes; la primera del 50 % de la cuota el 31 de marzo y la segunda el 31 de Octubre.

Plazos de solicitud: En el ejercicio anterior al que deba surtir efectos.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

A) Obras relativas a favorecer la accesibilidad para discapacitados.- Bonificación del 90 %.

B) Viviendas de protección oficial.- Bonificación del 10 %.

Plazos de solicitud: Antes de la concesión de la licencia correspondiente y en todo caso con anterioridad al inicio de las obras.

IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

A) Transmisión por causa de muerte de la vivienda habitual.- Bonificación del 95% por la transmisión de la vivienda habitual por causa de muerte cuando los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes por naturaleza o adopción menores de edad o discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65 % y los ascendientes.

Plazos de solicitud: Seis meses prorrogables por otros seis, contados desde la fecha de transmisión.

B) Deudores hipotecarios.- Se añade el supuesto contemplado en el Decreto Ley 6/2012, para que sea la entidad que adquiera el inmueble el obligado al pago en los casos de deudores hipotecarios sin recursos con ocasión de la dación en pago de su vivienda.

Más Bonificaciones

Más Ayudas

M⁺solidario

